CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE DOCTORADO NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT AÑO ACADÉMICO 2014.
RESOLUCION EXENTO Nº: 6340/2013
Santiago23/10/2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTIAGO, 29/10/13

VISTOS:
Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y DS N° 335/10 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público año 2013, Nº 20.641 y Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. El texto de las BASES CONCURSO BECAS DE DOCTORADO NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT AÑO ACADÉMICO 2014, el que se adjunta en original a la presente resolución y se entiende formar parte de la misma.

b. El certificado de 16 de octubre de 2013, del Departamento de Administración y Finanzas, que el que certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para desarrollar el referido certamen;

c. El Memorando N° 11953 de fecha 18 de octubre de 2013 del Departamento de Tecnologías y Procesos, que certifica la factibilidad de implementar la postulación en línea del precitado concurso;

d. El Memorándum N° 11813 datado el 16 de octubre de 2013, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, que solicita aprobar el texto de las precitadas bases y

e. Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad con lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y el Decreto Exento N° 1160/11 todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. Apruébanse las bases denominadas "Concurso Becas de Doctorado Nacional Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT Año Académico 2014" y sus correspondientes Anexos.

2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

BASES

BECAS DE DOCTORADO NACIONAL

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT

AÑO ACADÉMICO 2014

1. OBJETIVO

La Beca de Doctorado Nacional tiene por objeto apoyar financieramente a estudiantes de excelencia para iniciar o continuar estudios destinados a la obtención del grado académico de doctor, en programas acreditados en conformidad con la Ley Nº 20.129 e impartidos por universidades chilenas, por un plazo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios, a fin de fortalecer la investigación en ciencia y tecnología en todas las áreas del conocimiento.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.

2.2. **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo Nº335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales. Cada Comité de Evaluación por disciplina entregará una propuesta de seleccionados, en base a los puntajes que presenten excelencia académica, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales.

2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. El Consejo Asesor de Selección estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo, asistirán a las reuniones aquellos que los representes o estos designen para tal efecto como sus representantes. La designación del este Consejo será mediante acto administrativo emitido por CONICYT.

2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo Nº 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3. DURACIÓN

3.1. La duración de la Beca de Doctorado Nacional será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario/a al Programa de Doctorado, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.

3.2. La renovación anual de la beca estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4.

3.3. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los cuatro años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Doctorado. No se financiarán programas que excedan el plazo señalado precedentemente.

3.4. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar estudios de Doctorado, en las fechas y en las condiciones establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.5 .

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE DOCTORADO NACIONAL deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva vigente en Chile.

4.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a o título profesional, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.

No obstante lo anteriormente señalado, podrán postular, quienes se encuentren en proceso de trámite de licenciatura y/o titulación profesional en una universidad chilena. En este último caso, esta situación deberá acreditarse mediante certificado expedido por la autoridad competente de la universidad de origen y la licenciatura y/o título profesional deberá presentarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio. En caso que el adjudicatario no presente el mencionado documento en la fecha señalada CONICYT dejará sin efecto la beca.

Para efectos de esta beca se entenderá que los postulantes se encuentran en proceso de trámite cuando habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener su licenciatura y/o titulación profesional, sólo le restan gestiones de índole administrativo o burocrático para acreditar oficialmente su grado académico o título correspondiente.

4.3. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:

4.3.1. Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,

4.3.2. Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.

4.4. Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Doctorado acreditado en conformidad con la ley Nº 20.129 (El programa de estudios deberá encontrarse acreditado al momento de cierre de la postulación) e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Doctorado y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa de estudios o el formulario en formato CONICYT, en conformidad con el numeral 8.9.8.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la adjudicación de la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL:

5.1. Quienes, al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de

beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.

5.2. Quienes ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior. No obstante, esta limitación no se extenderá a aquellos postulantes que hubieren recibido financiamiento parcial del sector público para el mismo programa durante el primer año académico, siempre y cuando no posean alguna de las incompatibilidades previstas en los numerales 5.1 y 5.3.

5.3. Quienes, a la fecha de firma del Convenio, mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N°19.595, el DFL N°1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N°22, del Ministerio de Educación, de 1981), que sólo correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de esta última.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

6. BENEFICIOS BECA DE DOCTORADO NACIONAL

6.1. Los beneficios que comprende la BECA DE DOCTORADO NACIONAL, son los siguientes:

6.1.1. Asignación de manutención anual por un máximo de $ 6.921.600, devengados en cuotas mensuales.

6.1.2. Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula del/de la becario/a, por un monto máximo de $ 2.250.000.-Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad.

6.1.3. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

6.1.4. Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de $ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.

6.1.5. En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca.

6.2. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.

6.3. No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público.

6.4. Los beneficios de la beca se otorgarán:

6.4.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, el cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.

6.4.2. Para aquellos becarios que tengan continuidad de estudios, y que el programa de Doctorado se inició con fecha anterior a la adjudicación del concurso, los beneficios de la beca sólo se devengarán a partir de la fecha de adjudicación señalada.

6.5. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al

momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT, Cuenta Vista, o Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

7. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS:

7.1. Quienes resulten beneficiarios de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL podrán solicitar, siempre y cuando mantengan excelencia académica y permanencia en el programa de Doctorado, los beneficios adicionales para la obtención del grado académico de doctor, cumpliendo con las condiciones, requisitos y documentos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases, los cuales serán otorgados, de corresponder, previa evaluación del Comité Interno señalado en el numeral 7.4.

7.2. Los beneficios complementarios son:

7.2.1. **Asignación anual por un monto máximo de $2.678.000 para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral**, renovable por un año adicional Los recursos de esta asignación se pueden utilizar únicamente para gastos, que guarden directa relación con los objetivo y el programa de trabajo y que estén destinados a la adquisición de:

- Insumos de laboratorios y/o computacionales.
- Adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas.
- Asistencia a congresos y/o reuniones científicas en Chile o el extranjero (incluye gastos de inscripciones, viáticos, hospedaje, pasaje aéreo o terrestre, desde la ciudad de residencia del/la becario/a donde realiza los estudios de Doctorado hasta la ciudad donde se desarrollará el evento).
- Materiales de oficina.
- Recursos para los trabajos de campo (viáticos y pasajes).
- Otros, cuyo monto no podrá ser mayor al 10% del total del beneficio.

Asimismo, queda excluido el pago de honorarios.

La forma de rendición de los gastos se establecerá en el manual para asignaciones de gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral otorgado por CONICYT.

La renovación anual de este beneficio estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el manual para asignaciones de gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral.

7.2.2. **Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral**: comprende hasta un máximo de seis meses de los beneficios de mantenimiento estipulados en los numerales 6.1.1, 6.1.3, 6.1.4 destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral.

Dicha extensión se contabilizará a partir de la fecha de término de la beca de Doctorado Nacional señalada en el convenio de beca suscrito por el becario.

7.2.3. **Pasantías Doctorales en el Extranjero**, por el plazo máximo de diez (10) meses cuyo financiamiento podrá solicitar cuando cuente con una carta de invitación de una universidad o centro de investigación extranjero de excelencia y la carta de patrocinio de su tutor en Chile. Los beneficios que se otorgarán, conjuntamente con los otorgados por la Beca Doctorado Nacional, serán los siguientes:

7.2.3.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde realizará la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de pasantía.

7.2.3.2. Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

7.2.3.3. Prima anual de seguro médico para el becario/a por un monto máximo de US $800 (ochocientos dólares americanos). Esta asignación será proporcional a la duración de la pasantía.

7.2.4. **Estadías de Cotutela en el extranjero** por el plazo máximo de veinticuatro (24)

meses cuyo financiamiento podrá solicitar cuando cuente con la carta de patrocinio de su tutor en Chile y una carta de invitación de una universidad o centro de investigación extranjero de excelencia la que además, certifique que el becario obtendrá el doble grado. Durante este período no serán conferidos los beneficios señalados en el numeral 6.1. Los únicos beneficios que se otorgarán serán los siguientes:

7.2.4.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde se realizará la Cotutela, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudios, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.

7.2.4.2. Costos de matrícula y aranceles de la Cotutela en el extranjero, si corresponde.

7.2.4.3. Asignación única de instalación correspondiente a US $500 (quinientos dólares americanos).

7.2.4.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US $300 (trescientos dólares americanos).

7.2.4.5. Prima anual de seguro médico para el becario/a por un monto máximo de US $800 (ochocientos dólares americanos).

7.2.4.6. Asignación de manutención mensual para el becario/a durante el programa de estudios, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario/a al programa de estudios de Cotutela. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

7.2.4.7. Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía en el extranjero, la cual aplicará siempre y cuando el cónyuge resida junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que CONICYT requiera con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

7.2.4.8. Asignación de manutención mensual por cada hijo/a menor de 18 años, por el tiempo que éste declare su compañía en el extranjero. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que CONICYT requiera con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

7.2.4.9. Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

7.2.4.10. Asignación única de regreso correspondiente a US$500 (quinientos dólares americanos)

NOTA: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la Cotutela sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo.

7.3. El tiempo utilizado para las Pasantías Doctorales y Estadías de Cotutela se computará dentro del plazo de los cuatros años establecidos para la duración máxima de financiamiento de un doctorado.

7.4. Las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento de los beneficios

estipulados en los numerales 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.4 procederán previa evaluación de CONICYT, a cargo del Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo. El proceso de revisión contemplara uno o más los siguientes criterios:

7.4.1. Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.

7.4.2. Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.

7.4.3. Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.

7.4.4. En el caso de Pasantía y Cotutela, la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía.

7.4.5. Objetivo de estudio y/o investigación que va a realizar en el extranjero, en el caso de Cotutela y Pasantía.

8. POSTULACIÓN AL CONCURSO

8.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.

8.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.

8.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

8.4. Una vez recibidas las cartas de recomendación y/o la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.

8.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de recomendación y/o de las postulaciones recibidas.

8.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso.

8.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 8.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

8.8. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.

8.9. **Documentos Obligatorios de Postulación:**

8.9.1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN, disponible en formato electrónico.

8.9.2. CURRICULUM VITAE, disponible en formato electrónico.

8.9.3. COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA O PASAPORTE.

8.9.4. COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A Y/O TITULO PROFESIONAL o certificado de éste, según corresponda. Para quienes se encuentren en proceso de trámite de su grado académico o titulación profesional CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA UNIVERSIDAD CHILENA DE ORIGEN, que de cuenta de dicha circunstancia.

8.9.5. CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO o FORMULARIO Nº 1:

CERTIFICADO DE ESTUDIOS EN FORMATO CONICYT (disponible en Sistema de Postulación en Línea), ambos suscritos por la autoridad competente.

8.9.6. CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO o FORMULARIO Nº 1 CERTIFICADO DE ESTUDIOS EN FORMATO CONICYT (disponible en Sistema de Postulación en Línea), emitidos por la autoridad competente, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de alumnos de su pregrado.

La certificación de ranking de pregrado no es obligatoria si se acredita el cumplimiento del numeral 4.3.1, esto es, haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente.

8.9.7. LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR LA NOTA FINAL OBTENIDA EN PREGRADO expresada en escala de notas de 1 a 7 con el fin de determinar si poseen excelencia académica según el numeral 4.3.1 Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 8.9.4, 8.9.5 o 8.9.6 en escala de notas de 1 a 7. Esto no es obligatorio cuando el postulante acredite el cumplimiento del numeral 4.3.2, esto es, estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.

En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias o deberá presentar un certificado en que se expliquen las equivalencia en escala de 1 a 7 emitido por la universidad chilena que imparte el Doctorado en Chile.

8.9.8. FORMULARIO Nº 2: CERTIFICADO DE ESTADO DEL POSTULANTE EN EL PROGRAMA DE POSTGRADO EN FORMATO CONICYT (disponible en el Sistema de Postulación en Línea) o CARTA DE LA UNIVERSIDAD QUE IMPARTE EL DOCTORADO acreditado, ambos firmados por la autoridad competente, que ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE está:

- EN PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL, en caso de encontrarse postulando al Programa de Doctorado, o

- ACEPTADO, cuando el postulante se encuentre aceptado/a en el Programa de Doctorado, o

- COMO ALUMNO REGULAR, para el caso de quienes se encuentren cursando estudios de Doctorado al momento de la postulación.

8.9.9. DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de las personas que realizarán las referencias, las cuales recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos solicitándoles enviar una carta de referencia confidencial. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar la carta de referencia confidencial y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 17.2 de estas bases.

8.9.10. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE, sólo en el caso de postulantes extranjeros con permanencia definitiva. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra VIGENTE.

8.9.11. CERTIFICADO DE VERACIDAD, este documento se despliega al momento de enviar su postulación en el Sistema de Postulación el Línea.

Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en la universidad donde realizó el pregrado, Copia del grado académico, Certificado de Concentración de Notas de Pregrado, Certificado de ranking de

egreso de pre-grado, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o por el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

8.10. Documentos de Postulación Opcionales: Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

8.10.1. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando los estudios de Doctorado en Chile, deberán entregar las CALIFICACIONES obtenidas hasta el primer semestre 2013. Este documento será considerado en la etapa de evaluación.

8.10.2. COPIA DE DIPLOMA O CERTIFICADO DE MAGÍSTER. Este documento será considerado en la etapa de evaluación.

8.10.3. CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE OTROS PROGRAMA DE POSTGRADO REALIZADOS. Este documento será considerado en la etapa de evaluación.

8.10.4. DECLARACIÓN SIMPLE CUANDO EL/LA POSTULANTE DECLARE PERTENECER A UNA ETNIA INDÍGENA. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.

8.10.5. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

8.10.6. Para aquellos postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana podrán certificar dicha condición mediante CERTIFICADO ENSEÑANZA MEDIA o ESTUDIOS DE PREGRADO O ESTAR ADMITIDO EN UN PROGRAMA DE DOCTORADO EN REGIONES DISTINTA A LA METROPOLITANA o DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE ANTE NOTARIO PÚBLICO.

No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes o certificados de Juntas de Vecinos o Carabineros de Chile (estos últimos no constituyen documentos que acreditan residencia en razón del dictamen 025254/2012 de la Contraloría General de la República).

Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.6, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 8.10.4, 8.10.5 y 8.10.6, según corresponda.

9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

9.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

9.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.

9.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de admisibilidad, de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

9.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

10.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.5. Este procedimiento será ejecutado por un Comité de Evaluación, del área de estudios pertinente, designado por CONICYT, y estará conformado por académicos expertos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.

10.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub- área OECD y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área corresponde.

10.3. Los Comités de Evaluación tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración de Consejo Asesor de Selección.

10.4. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.

Significado de los puntajes:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

10.5. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIOS Y PONDERACIONES			
Antecedentes académicos	30%	Antecedentes académicos	30%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	25%	Desarrollo docente	7,5%
		Actividades de investigación	10%
		Cartas de recomendación	7,5%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	30%	Objetivo de estudio	15%
		Coherencia y claridad intereses	7,5%
		Retribución del postulante al país.	7,5%
Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del	15%	Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la	15%

postulante; así como la contribución al desarrollo del país		contribución al desarrollo del país.	

10.6. Al puntaje final obtenido en la evaluación, se agregará para el caso que corresponda una puntuación adicional, de acuerdo a los siguientes criterios:

10.6.1. Región de residencia del/de la postulante, distinta a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

10.6.2. Pertenencia a etnias indígenas (0,1 puntos).

10.6.3. Discapacidad física y/o sensorial (0,1 puntos).

10.7. El Consejo Asesor de Selección, en base a las propuestas presentadas por los Comités de Evaluación por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.

11. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

11.1. CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.

11.2. Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.

11.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.

11.4. Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

11.5. Este concurso no contempla lista de espera.

11.6. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).

11.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.

11.8. Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

1.1. Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12. FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

12.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT con fecha límite el último día hábil de agosto del 2014, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Doctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctorado. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

12.2. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato CONICYT, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio.

12.3. Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.

12.4. En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.

12.5. Hacer entrega del certificado de inscripción al Programa de Doctorado o carta de aceptación para iniciar el año 2014 o certificado de alumno regular, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. La carta o certificado deberán indicar la fecha efectiva de inicio y duración de los estudios y la información contenida deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso que el adjudicatario, al momento de la firma de convenio, no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejara sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.

Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

13. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

13.1. Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2014.

13.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar a CONICYT cualquier cambio en esta situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.

13.3. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de Doctorado. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca y solicitar la devolución de los montos entregados.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.

13.4. Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual CONICYT podrá solicitar todos o algunos de los siguientes documentos:

13.4.1. Informe de actividades académicas validado por el tutor académico, según formato CONICYT.

13.4.2. Evaluación del Tutor.

13.4.3. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre.

13.4.4. Inscripción de ramos para el siguiente semestre.

13.4.5. Informe de avance (una páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.

En caso de no acreditar la información solicitada, CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará el término anticipado de su beca.

13.5. Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta determine, el cual no podrá exceder de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.

13.6. Acreditar la obtención del grado académico de doctor, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado Nacional, debiendo considerar para dichos efectos la extensión establecida en numeral 7.2.2, esto último, según corresponda.

13.7. Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando no excedan las veintidós horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT.

13.8. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:

13.8.1. Informar previamente por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a SEIS (6) meses.

13.8.2. Solicitar previamente autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente.

La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los DOCE (12) meses durante todo el período de la beca de Doctorado.

No procederá dicha autorización para aquellos becarios que gozan o hayan gozado del beneficio establecido en los numerales 7.2.3 y 7.2.4.

13.9. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e indicando: CONICYT-PCHA/Doctorado Nacional/año-folio.

13.10. Presentar al inicio del segundo semestre de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre y las calificaciones del semestre anterior, de corresponder.

13.11. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 14 de las presentes bases.

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

14. RETRIBUCIÓN

14.1. Participar Ad-Honorem durante sus estudios de doctorado, desarrollando actividades científicas con profesores y estudiantes pertenecientes a establecimientos de educación subvencionada por el Estado (entendiéndose como tales, los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el D.L 3.166, éste último para el caso de los liceos técnicos profesionales de administración delegada) , con el objetivo de acercarlos a la ciencia, la tecnología y la innovación, para enseñarles a conocer la realidad y tomar decisiones basadas en evidencias.

14.1.1. Las actividades tendrán lugar con al menos 100 horas en total contemplando trabajo directo con estudiantes y profesores.

14.1.2. Las actividades se deben llevar acabo preferentemente antes de la renovación del último año de la beca.

14.1.3. Presentar al término de las actividades un reporte de las actividades (en base al formato entregado por Conicyt) firmado por el director del/los establecimiento/s educacional/es que certifique los logros alcanzados.

14.1.4. Es responsabilidad del becario gestionar en todo momento el desarrollo de las actividades a realizar, tanto en su organización como en el contacto con el/los Director/es y profesor/es del/los establecimiento/s educacional/es, su implementación y posterior elaboración del informe de resultados.

14.2. Participar Ad-Honorem, una vez obtenido el grado académico de doctor, en procesos de evaluación, promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, por el mismo plazo de duración de la beca cuando sea solicitado por CONICYT.

15. SANCIONES.

15.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 15.2 de la presentes bases.

15.2. CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

16.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

16.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

17. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

17.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl.

17.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	24 de octubre de 2013.
Fin plazo recepción postulaciones en línea	05 de diciembre de 2013. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	05 de diciembre de 2013. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

17.3. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 28 de noviembre de 2013, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

18. INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Electrónica, en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en CONICYT de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

ANEXO Nº 1

Asignación anual para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.
- Presentar proyecto de gastos que estén relacionados con su investigación y que se puedan ejecutar durante su periodo de estudios.
- El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto.

Documentos requeridos:

- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale el estado de avance de su proyectos de tesis y justificación de los gastos presentados.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Carta de solicitud indicando la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética, según corresponda, de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación.

Extensión de beca para el término de la tesis Doctoral

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Encontrarse en el último año de sus estudios de doctorado.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio.
- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale que el proyecto de investigación conducente al grado de doctor del solicitante, finalizará en los plazos indicados en las bases concursales de la convocatoria en la que resultó beneficiario.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe avance de tesis: Resumen ejecutivo del proyecto de tesis máximo 3 páginas.

Pasantías Doctorales en el Extranjero

Requisitos:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Ser Alumno regular.
- Contar con el respaldo por escrito del/la profesor/a guía de tutor/a de la Tesis Doctoral, donde se señale de manera textual que la pasantía es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación.
- Contar con invitación del centro, universidad o instituto donde realizará la pasantía.

Documentos requeridos:

- Carta de solicitud personal acreditando su interés en el beneficio y la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Carta de invitación de la universidad de destino. La carta debe acreditar la aceptación formal del/de la postulante por parte de la Universidad o centro de investigación para la realización de la Pasantía Doctoral
- Carta de autorización de la universidad chilena para realizar la pasantía, firmada por el director del programa de estudios o el profesor tutor.
- Certificado de alumno regular del programa de doctorado,
- Certificado de notas.
- Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile, en el caso de los becarios extranjeros con residencia definitiva.
- Informe avance de tesis: Resumen ejecutivo del proyecto de tesis máximo 3 páginas.

Estadías de Cotutela en el extranjero

Requisitos

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una beca de Doctorado nacional CONICYT.
- Ser Alumno regular.
- Contar con el respaldo por escrito del/la profesor/a guía de tutor/a de la Tesis Doctoral, donde se señale de manera textual que la Cotutela es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación.
- Contar con aceptación de la universidad donde realizará la Cotutela que además debe tener convenio con su universidad actual.

Documentos requeridos:

- Solicitud formal donde exprese sus objetivos de estudio, temática de la Cotutela y razones en que el candidato/a funda la postulación.
- Certificado de alumno regular del programa de doctorado en chile.
- Certificado de notas de los ramos aprobados hasta el momento
- Carta de aceptación del programa de estudios de la universidad extranjera o centro de investigación en el extranjero, indicando la fecha de inicio y término de la Cotutela en el extranjero.
- Carta de autorización escrita de la universidad chilena, mediante la cual se autoriza la realización de la Cotutela de doctorado en el extranjero, explicitando que el/la postulante obtendrá el doble grado, luego de la defensa y aprobación de la tesis. (firmada por el director del programa)
- Copia del convenio o algún documento o certificado que acredite el convenio vigente de la universidad chilena con la universidad extranjera en la cual especifique facilidades y rebajas en los aranceles y matrículas de la Cotutela.
- Informe avance de tesis: Resumen ejecutivo del proyecto de tesis máximo 3 páginas.

Anexo 2.

Montos por concepto de Manutención Mensual, de corresponder.

(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación).

País	Manutención mensual Becario US$	Manutención Mensual Cónyuge US$	Manutención mensual por cada hijo US$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70

Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77

Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistám	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69

Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75

Zimbawe	1.171	117	59

"FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO		
FECHA	:	23-10-2013
ITEM	:	2401221
CENTRO DE COSTO	:	BECAS

MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBD/ / RMM/ JAV/ ngl

DISTRIBUCION:
NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799